

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 19 de febrero de 1997.

VISTAS las presentes actuaciones caratuladas "Juzgado Federal de La Plata N° 1 -haberes-vacaciones no gozadas- Ousset, Raúl Alberto - adjunta documentación", y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos que fundan la resolución n° 769/96 de la ex- Subsecretaría de Administración (fs. 19) son congruentes con la doctrina de la resolución n° 1605/95 de este Tribunal.

Por ello, SE RESUELVE:

Confirmar lo dispuesto en lo que se refiere al rechazo del pago de las vacaciones no gozadas.

Regístrese, hágase saber y archívese.

AM.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION